

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Abril)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1317
INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Sección de Estadística de la provincia de Tarragona
Rectificación de Censo electoral

Circular

Pongo en conocimiento de los señores Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral, que el día 15 del actual les serán remitidas por esta Sección, en pliego certificado, las listas de inclusiones y exclusiones electorales formadas en virtud de las certificaciones dadas por los Alcaldes.

El día 6 de Mayo, siguiente a la terminación del plazo de exposición de las listas al público, las Juntas municipales se constituirán a las ocho de la mañana, en sesión pública, para examinar todas las reclamaciones presentadas durante el tiempo en que las listas han estado expuestas al público ó presentadas en el acto de la Junta, informando sobre cada reclamación y remitiendo a la Junta provincial, sin falta alguna antes del día 12 de Mayo, la documentación original referente a la rectificación que obre en su poder, ó

sea las listas de inclusión y exclusión, las instancias y documentos presentados en apoyo de las reclamaciones producidas y el acta correspondiente con los informes acordados por la Junta. Si en algún Municipio no se presentara reclamación alguna, la Junta lo hará constar así en el acta de la sesión, y esta acta, con las listas manuscritas de inclusiones y exclusiones, las remitirá a esta Sección al siguiente día, esto es, el 7 de Mayo.

La trascendente importancia de estos servicios y la circunstancia de estar taxativamente señalados por el Real decreto de 21 de Febrero de 1910 los plazos improrrogables en que han de ser cumplimentados, hacen innecesaria toda excitación para que las Juntas electorales de esta provincia cumplan con el celo que siempre les ha distinguido la honrosa y delicada misión que la ley les encomienda.

Tarragona 11 de Abril de 1912.—
El Jefe de Estadística, Lorenzo de Cereceda.

Núm. 1318
INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Provincia de Tarragona
NÚMERO 9

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la provincia durante el mes de Febrero de 1912.

Causas de las defunciones

Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	5
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	1
Sarampión	10
Escarlatina	3
Coqueluche	4
Difteria y crup	7
Gripe	8
Otras enfermedades epidémicas	2
Tuberculosis pulmonar	26
Tuberculosis de las meninges	3
Cáncer y otros tumores malignos	40
Meningitis simple	16
Hemorragia y reblandecimiento cerebral	75
Enfermedades orgánicas del corazón	71
Bronquitis aguda	30
Bronquitis crónica	17
Pneumonia	12
Otras enfermedades del aparato respiratorio	44
Afecciones del estómago (menos cáncer)	6
Diarrea y enteritis (menores de dos años)	16

GASTOS DE PAGO	
Immediato	2.017'88
Diferido	1.011'15
TOTAL	3.029'03

Hernias, obstrucciones intestinales	3	Senilidad	35
Cirrosis del hígado	5	Muertes violentas	7
Nefritis aguda y mal de Bright	16	Otras enfermedades	82
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)	3	Enfermedades desconocidas ó mal definidas	15
Debilidad congénita y vicios de conformación	16		
TOTAL			154

NÚMERO 9 (BIS) Estadística del movimiento natural de la población

Población 339.042

NÚMERO DE HECHOS	Absoluto	Nacimientos (1)	728
		Defunciones (2)	548
		Matrimonios	292

NÚMERO DE HECHOS	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	2'15
		Mortalidad (4)	1'62
		Nupcialidad	0'86

NÚMERO DE HECHOS	Vivos	Varones	376
		Hembras	352

NÚMERO DE HECHOS	Vivos	Legítimos	714
		Ilegítimos	7
		Expositos	7

NÚMERO DE HECHOS	Mortuos	Legítimos	18
		Ilegítimos	1
		Expositos	1

NÚMERO DE HECHOS	Mortuos	Legítimos	18
		Ilegítimos	1
		TOTAL	728

NÚMERO DE HECHOS	Mortuos	Varones	277
		Hembras	271

NÚMERO DE HECHOS	Mortuos	Menores de 5 años	142
		De 5 y más años	406

NÚMERO DE HECHOS	Mortuos	En hospitales y casas de salud	28
		En otros establecimientos benéficos	2

Tarragona 9 de Abril de 1912.—El Jefe de Estadística, Lorenzo de Cereceda.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Núm. 1319
TESORERIA DE HACIENDA
 DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Por la Sociedad Arrendataria de Servicios públicos, encargada de la recaudación de contribuciones de esta provincia, en oficio fecha 9 del actual, se manifiesta á esta Oficina haber sido nombrados Agentes auxiliares de la recaudación de contribuciones de la

primera zona de Falset, los señores D. José M.^a Guardiola Boulé y D. Jaime Solé Rovira.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace público por medio de este *Boletín oficial* para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y del público en general.

Tarragona 11 de Abril de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Granja.

Núm. 1320
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALLS
 AÑO DE 1912.—MES DE ABRIL

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos...	GASTOS DE PAGO						TOTAL	
	Inmediato		Diferible		Voluntario		—	
	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Pesetas	Cs.
1.º Gastos del Ayuntamiento . . .	2.046	88	161	42	»	»	2.178	00
2.º Policía de seguridad	87	58	928	76	»	»	1.016	34
3.º Policía urbana y rural	1.017	91	937	50	»	»	1.955	41
4.º Instrucción pública	843	05	»	»	»	»	843	05
5.º Beneficencia	1.405	41	»	»	»	»	1.405	41
6.º Obras públicas	125	00	1.223	33	»	»	1.348	33
7.º Corrección pública	305	44	»	»	»	»	305	44
9.º Cargas	3.035	66	»	»	440	00	3.445	66
11.º Imprevistos	»	»	226	80	»	»	226	80
13.º Moratorios	838	06	»	»	»	»	838	06
TOTAL	9.674	99	3.477	51	410	00	13.562	50

Valls 2 de Abril de 1912.—El Contador interino, Calixto Sabaté.—V.º B.º—El Alcalde, Ricardo Pallarés.

La precedente distribución de fondos fué aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Valls 3 de Abril de 1912.—El Secretario, Francisco de A. Colom.—V.º B.º—El Alcalde, Ricardo Pallarés.

Núm. 1321
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Dosaiguas

Debiendo ser confeccionados durante el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de esta localidad base para el repartimiento de las contribuciones territorial rústica, pecuaria y urbana, del año 1913, conforme á lo preceptuado en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se previene á cuantos propietarios vecinos ó forasteros de este término municipal hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble por cualquiera de las causas determinadas en el art. 48 del reglamento vigente y no hayan ya cumplido las prescripciones señaladas en el art. 45 del mismo, lo efectúen durante el término de un mes desde la aparición de este anuncio en el *Boletín oficial*, presentando las reclamaciones de altas y bajas correspondientes con la documentación justificativa necesaria, á fin de ser incluidas en los mentados apéndices, con lo que salvarán las responsabilidades que en otro caso podrán caerles.

Dosaiguas 10 de Abril de 1912.—El Alcalde, Francisco Vidal.

Núm. 1322
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Rodoná

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento, se interesa á todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten por todo el mes actual las declaraciones de alta y baja á fin de ser incluidas en dichos apéndices.

Rodoná 9 de Abril de 1912.—El Alcalde, Salvador Miracle.

Núm. 1323
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Gandesa

Debiendo procederse á confeccionar el apéndice al amillaramiento de este

distrito municipal para el próximo año de 1913 en todos sus ramos, los que interesen hacer alguna variación en sus riquezas presentarán los documentos justificativos desde el 15 del corriente hasta el 15 de Mayo próximo.

Gandesa 9 de Abril de 1912.—El Alcalde, José J. Alcoverro.

Núm. 1324
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Masllorens

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento, se interesa á todos los que bayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten por todo el mes actual los documentos de alta y baja á fin de ser incluidas en dichos apéndices.

Masllorens 9 de Abril de 1912.—El Alcalde, Bartolomé Batet.

Núm. 1325
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Vilaplana

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base á la confección de los repartimientos de la contribución territorial pecuaria y urbana correspondiente al año 1913, conforme á lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa á todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten por todo el mes de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja á fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Vilaplana 11 de Abril de 1912.—El Alcalde, Pablo Aymaní.

Núm. 1326
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Masó

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base á la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1913, conforme á lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto

de 4 de Enero de 1900, se interesa á todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten por todo el mes de Abril las declaraciones de alta y baja á fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Masó 6 de Abril de 1912.—El Alcalde, Ramón Palau.

Núm. 1327
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Poboleda

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base á la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1913, conforme á lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa á todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten por todo el mes de Abril las declaraciones de alta y baja á fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Poboleda 9 de Abril de 1912.—El Alcalde, José M.^a Crivellé.

Núm. 1328
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de La Cenia

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base á la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1913, conforme á lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa á todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten por todo el mes de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja á fin de ser incluidas en dicho apéndice.

La Cenia 10 de Abril de 1912.—El Alcalde, Alfonso Vidal.

Núm. 1329
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Arnes

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base á la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1913, conforme á lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa á todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten hasta el 20 de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja á fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Arnes 9 de Abril de 1912.—El Alcalde, Francisco Valls.

Núm. 1330
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Riudecañas

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base á la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1913, conforme á lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa á todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten por todo el mes de Abril actual las declaraciones de alta y baja á fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Riudecañas 9 de Abril de 1912.—El Alcalde, José Mestre.

Núm. 1331
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Pauls

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la confección de los respectivos repartimientos para el año 1913, conforme á lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa á todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten sus solicitudes

documentadas por durante todo el presente mes, á fin de incluirse las altas y bajas en dicho apéndice.

Pauls 9 de Abril de 1912.—El Alcalde, Joaquin Gavaldá.

Núm. 1332
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Bisbal del Panadés

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base á la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al próximo año 1913, conforme á lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa á todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten por todo el actual mes y los quince primeros días del próximo Mayo, las declaraciones de alta y baja á fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Bisbal del Panadés 9 de Abril de 1912.—El Alcalde, Salvador Solé.

Núm. 1333

Confeccionado el reparto de atenciones municipales correspondiente al actual año de 1912, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Bisbal del Panadés 9 de Abril de 1912.—El Alcalde, Salvador Solé.

Núm. 1334

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Perelló

Confeccionados los repartimientos de guardería rural y vecinal de este distrito para el presente año, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos de examen y reclamaciones que se crean procedentes.

Perelló 9 de Abril de 1912.—El Alcalde, José Diloli.

Núm. 1335

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Montblanch

Relación de los contribuyentes que, previas las formalidades establecidas en el art. 68 de la ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de esta villa en el presente ejercicio:

Sección 1.ª—D. Jaime Foraster Borrás, D. José Cabeza Sabaté y D. Agustín Pedrol Poblet.

Sección 2.ª—D. Matias Guarro Ribé, D. Andrés Palau Farriol y D. Ibo Carlos Farré Ferrer.

Sección 3.ª—D. Juan Poblet Civit, D. Antonio Queralt Prats y D. José Guarro Solé.

Sección 4.ª—D. Bautista Sans Roig, D. Lorenzo Domingo Gelambi, D. Antonio Solé Grijño y D. Matias Bertrán Balañ.

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 69 de la mentada ley.

Montblanch 7 de Abril de 1912.—El Alcalde accidental, José María Marsal.

Núm. 1336

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Pradrip

Vacante el cargo de Recaudador y Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, se abre concurso por término de ocho días, durante los cuales podrá ser solicitado por todos cuantos aspiren al mismo.

Pradrip 7 de Abril de 1912.—El Alcalde, José Bargalló.

Imprenta Sucesores de J. A. Mel-lé.